JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Salento Quindío, veintitrés de julio del año dos mil veinte.

Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN Promovido por JHON EDUARD PINILLA FRANCO contra ANGIE VANESSA PINILLA CARDONA Y OTROS, respecto del predio ubicado en el paraje de la Palmera o Canaán de esta localidad, con folio de matrícula inmobiliaria N° 280-61662, denominado LA PALMERA, se tiene que la diligencia de inspección judicial programada debió de suspenderse por la Emergencia Nacional en Salud decretada por el Gobierno Nacional, y por la suspensión de los términos decretada en el territorio nacional parte del Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11518 del 2020, y mediante el acuerdo PCSJA20-11567 del 2020 se levantó la suspensión de términos a partir del 01 de los corrientes, por lo cual, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se reprograma la realización de dicha diligencia para el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, previo a lo cual deberá cancelar los valores como gastos fijados al curador Ad-Litem.

Se requiere a la parte actora para que tome las previsiones correspondientes para el transporte del Despacho y del personal que asistirá a la diligencia, así mismo como los alimentos de dichas personas en caso de ser necesario, acorde con lo regulado en el artículo 15 de la Ley 1561 del 2012 y el artículo 364 del Código General del Proceso.

Se reitera la designación del auxiliar de la justicia, señor FERNANDO IVAN GRIMALDO HERNANDEZ, a quien se le librará la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GATTAN MARTÍNEZ

Juez